

Así por mi esta Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Dña. Rita Sandra Pérez León expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

535 *EDICTO de 30 de enero de 2006, relativo a auto de rectificación de la sentencia dictada el 22 de diciembre de 2005, en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000355/2004.*

D./Dña. Beatriz Méndez Concepción, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de guarda cust. y alimentos hijos

extramatr., bajo el nº 0000355/2004, a instancia de D./Dña. María Candelaria Abreu Medina, representado por el Procurador D./Dña. Julia Susana Trujillo Siverio, contra D./Dña. Antonio Martín Martín Padrón, en los que se ha dictado Auto de rectificación de la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

... “Parte dispositiva.- Acceder a la rectificación de la sentencia de 22 de diciembre de 2005 únicamente en lo siguiente.- “Fallo.- A) La patria potestad de los hijos menores será compartida atribuyéndose la guarda y custodia de la misma a la madre.- Durante las vacaciones de Navidad, Carnavales, Semana Santa y Verano, la comunicación con los menores será atribuida por mitad a cada uno de los progenitores en cada uno de dichos períodos, reservándose la madre el derecho a elegir la mitad en los años pares y el padre en los años impares”...

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Antonio Martín Martín Padrón, expido y libro el presente en el Puerto de la Cruz, a treinta de enero de dos mil seis.- El/la Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.